



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Se p<sup>o</sup> poder vender una porción de vino que tiene de la  
peor calidad del Valle de San Reyno de Valencia  
de q<sup>o</sup> presenta nuestra esperando vendelo p<sup>o</sup> mayor  
à veinte y quatro rs. la arroba, y lo restante à veinte y  
trez y media puesto en la Taverna: Y entendido p<sup>o</sup> esta Ciu-  
dad Acorda concede al su dho la licencia q<sup>o</sup> solicita-  
para vender el quantillo de dho vino si en mezcla de otro  
alguno al efecto de sus quantos el quantillo, zelando  
Caballeros, Jdly Executors, y Diputado del com.<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> no  
se cometan fraudes en dho genero en perjuicio del p<sup>o</sup>

Cotado del Vitor en este Ayuntamiento el cotado de su porción de  
Punto. — De semana que fino en diez y nueve del corriente p<sup>o</sup>  
de que consta ser el continuo de la paradoria seiscientos  
ochenta y tres arrobas, p<sup>o</sup> los Molinos, de q<sup>o</sup> el trigo comprado de  
quatro y cinco à sesenta y seis, ciento y diez fan.<sup>o</sup> el trigo  
existente mil novecientos ochenta y siete fan.<sup>o</sup> y Arina exis-  
tente mil y veinte arrobas, Y entendido p<sup>o</sup> esta Ciu.<sup>o</sup> Acorda que  
de su inteligencia

Todo lo q<sup>o</sup> Acorda esta Ciu.<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ante nos los presentes vece-  
tario D<sup>o</sup> Juan de los Conos y D<sup>o</sup> Nicasio de la Cruz q<sup>o</sup> Do-  
nos fees =

S. / D<sup>o</sup> Alonso Garcia  
Silva  
Francisco de los  
Conos

